

2196

RESOLUCION EXENTA Nº 015

MAT: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA
Nº015/1692 DE 30 DE ABRIL DE 2012

Viña del Mar,

29 MAYO 2012

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301; Ley Nº 20.481 Ley de presupuesto del sector público para el año 2011; Ley 19.800, de 2003, Ley de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; Ley 19.880 contempla la Retroactividad de los Actos Administrativos; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resoluciones exentas Nº 015/1645 de fecha 6 de julio de 2011 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la JUNJI a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Nº 015/026 de 4 de febrero de 2000, 015/172 de 20 agosto de 2001, y Nº 015/191 del 07 de Diciembre de 2011, todas del Vicepresidente Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Carta de Solicitud de Fundación Mena de fecha 17 de abril de 2012, suscrita por su Administrador; y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Carta de Solicitud de Fundación Mena de fecha 17 de abril de 2012, suscrita por su Administrador, solicitó a este servicio otorgar una autorización de cierre por el lapso de 3 (tres) días, en particular, el 30 de abril, el 24 de diciembre y el 31 de diciembre, todos del año 2012; de la Sala Cuna y Jardín Infantil "LUNA" de Valparaíso.

2.- Que los argumentos esgrimidos por la entidad administradora para fundar el cierre por los referidos días, encuentra su fundamento en la realización de jornadas educativas, lo cual tiene su asidero legal en el Instructivo que regula la transferencia de fondos de Junji a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por la resolución exenta Nº 015/1645 del Vicepresidente Ejecutivo de la Junji, título VII.5 Denominado "Periodo de Funcionamiento", establece que "Las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de 3 días al año sin asistencia de párvulos, dentro del periodo lectivo, con la finalidad de realizar actividades propias como capacitación, jornadas de planificación o aniversario de la entidad. Estos días deben ser informados oportunamente a la Dirección Regional de la JUNJI y a los apoderados y se considerarán como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPARVU".

3.- Que, por los motivos señalados, se dictó con fecha 30 de abril de 2012, resolución exenta N° 015/1692, autorizando el cierre del establecimiento de educación inicial "Luna" de Valparaíso.

4.- Que, en la resolución exenta N° 015/1692 singularizada precedentemente, por un error involuntario, en su parte resolutive se señala como día de cierre el 30 de diciembre de 2012, debiendo decir el 31 de diciembre de 2012.

5.- Que, por razones de mérito oportunidad y conveniencia, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **MODIFÍQUESE** la resolución exenta N° 015/1692 de fecha 30 de abril de 2012, en su parte resolutive, en el siguiente tenor:

- DONDE DICE: "30 DE DICIEMBRE de 2012"
- DEBE DECIR: "31 DE DICIEMBRE de 2012".

2.- En todo lo demás, no modificado por la presente resolución, rige íntegramente la resolución exenta N° 015/1692 de fecha 30 de abril de 2012.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


DIRECTORA
DE LA
V. R. E.
EVELYN MANSILLA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAISO


EMM/DML/AAP/MVH/vba

Distribución:

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Unidad de Cobertura e Infraestructura
- Gesparvu
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- Oficina de Partes